



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 32 del programa

Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos

Nota verbal de fecha 9 de diciembre de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Sudáfrica ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en nombre de la Presidencia del Proceso de Kimberley y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 32 de la resolución [67/135](#) de la Asamblea General, titulada “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos”, tiene el honor de transmitir el informe del Proceso de Kimberley correspondiente a 2013 (véase el anexo) y de solicitar que el texto de la presente carta y su anexo se distribuya como documento de la Asamblea General en relación con el tema 32 del programa.



**Anexo de la nota verbal de fecha 9 de diciembre de 2013
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente
de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

**Informe del Sistema de Certificación del Proceso de
Kimberley correspondiente a 2013**

**Presentado a la Asamblea General por Sudáfrica, titular
de la Presidencia del Proceso de Kimberley en 2013**

Introducción

1. En su resolución [67/135](#), la Asamblea General solicitó a la Presidencia del Proceso de Kimberley que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la implantación del Proceso. En la misma resolución, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos”. En consecuencia, Sudáfrica, en su calidad de titular de la Presidencia del Proceso de Kimberley en 2013, presenta el siguiente informe sobre la aplicación del Sistema de Certificación. El informe abarca los acontecimientos ocurridos desde la presentación del anterior informe sobre la cuestión por los Estados Unidos de América ([A/67/640](#)), de fecha 14 de diciembre de 2012, que ocupó la Presidencia del Sistema de Certificación en 2012, e incluye el comunicado final de la reunión plenaria celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 19 al 22 de noviembre de 2013.

2. El Proceso de Kimberley es una iniciativa conjunta de los gobiernos, el Consejo Mundial del Diamante, grupo constituido por la industria del diamante, y la coalición de la sociedad civil establecida para prevenir la entrada de diamantes de zonas en conflicto en el comercio internacional legítimo. El Proceso tiene por objeto romper el vínculo entre el comercio de diamantes y los conflictos armados, habida cuenta sobre todo de sus efectos devastadores para la paz y la seguridad de las poblaciones afectadas. El funcionamiento del Proceso conlleva la aplicación de leyes y reglamentos nacionales con el objeto de establecer un sistema de controles internos que impidan la presencia de diamantes de zonas en conflicto en las importaciones y exportaciones de diamantes en bruto. Actualmente, numerosos países afectados por conflictos en el pasado han recuperado la paz y la estabilidad. La eliminación del tráfico ilícito de diamantes de zonas en conflicto del comercio legítimo, junto a la utilización de una parte de los ingresos provenientes del comercio de diamantes para financiar programas públicos, crea condiciones propicias para la reducción de la pobreza y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los países productores. A día de hoy, casi todos los países que producen o procesan diamantes, o comercian con ellos, participan en el Proceso de Kimberley.

3. En su resolución [55/56](#), aprobada en 2000, la Asamblea General expresó la necesidad de la creación y aplicación de un sistema de certificación internacional de los diamantes en bruto; posteriormente, en su resolución [57/302](#), de 2003, acogió con beneplácito la creación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, cuyo establecimiento oficial tuvo lugar en Interlaken (Suiza) en noviembre de 2002.

Desde entonces, la Asamblea ha debatido todos los años la cuestión de los diamantes como factor que contribuye a los conflictos y ha reafirmado su apoyo al Proceso. El Consejo de Seguridad, a su vez, apoyó resueltamente el Sistema de Certificación en su resolución 1459 (2003) como una contribución valiosa a la lucha contra el tráfico de diamantes de zonas en conflicto.

4. Desde la creación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en 2003, ha mejorado sustancialmente la situación de la seguridad en varios países productores de diamantes. La eficacia del Proceso ha contribuido significativamente a ello.

Logros alcanzados en 2013

5. Durante la Presidencia de Sudáfrica, se aprobaron siete decisiones administrativas en la reunión plenaria de 2013 del Proceso de Kimberley celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica).

6. El plenario aprobó una decisión administrativa sobre las definiciones técnicas, que ampliará las que figuran en la sección I, “Definiciones”, del documento básico del Sistema de Certificación.

7. Durante la Presidencia de Sudáfrica, el plenario aprobó el ámbito de la fusión de los Comités de Selección y Participación, que se redactó según una hoja de ruta elaborada por Sudáfrica y los Estados Unidos. Por consiguiente, el nuevo Comité se denominará Comité sobre la Participación y la Presidencia y estará presidido por Sudáfrica, en su calidad de titular anterior de la Presidencia del Sistema de Certificación. China, Presidente actual del Sistema de Certificación, ocupará la Vicepresidencia.

8. El plenario aprobó también una decisión administrativa relativa a la presidencia de los órganos de trabajo del Proceso y una decisión administrativa sobre las solicitudes de admisión de participantes en el Proceso y sobre la participación de los órganos de trabajo del Proceso, elaboradas por el Comité de Normas y Procedimientos y sometidas a aprobación de manera conjunta con el Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y el Comité sobre la Participación y la Presidencia.

9. El Comité de Normas y Procedimientos examinó la cuestión del registro y la protección del logotipo del Proceso con su diseñador, quien ya había otorgado en el pasado los derechos de uso al Proceso. El hecho de que el logotipo pudiera utilizarse para fines comerciales suscitaba preocupación al Proceso y este necesitaba establecer un recurso a disposición de los participantes en el caso de que el logotipo se usase de manera incorrecta o ilegal. El Comité precisaba de un enfoque que el Proceso pudiera emplear para proteger el logotipo. Por lo tanto, durante la Presidencia de Sudáfrica, el plenario aprobó una decisión administrativa sobre la protección del logotipo del Proceso y las directrices para su uso, elaborada por el Comité. El plenario dio también instrucciones al Mecanismo de Apoyo Administrativo para que el logotipo autorizado figurase en todos los documentos del Proceso presentados en el compendio que se aprobó en 2012 en Washington, D.C., así como en los documentos del plenario y todos los documentos del Proceso que se aprobasen en el plenario en el futuro.

10. En el curso de 2013, se llevaron a cabo cinco visitas de examen y una misión de examen a miembros del Proceso para garantizar la supervisión entre los propios participantes y el cumplimiento de los requisitos mínimos del Proceso.

Participación

11. El Sistema de Certificación está abierto a todos los países y a las organizaciones regionales de integración económica que deseen y puedan cumplir los requisitos del Sistema. En junio de 2013, Malí fue admitido en el Proceso. Al 1 de diciembre de 2013, había 54 participantes en el Proceso, que representaban a 81 países, entre ellos los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

12. El plenario acogió con satisfacción el interés de Mozambique en sumarse al Proceso y agradeció a Sudáfrica y Angola sus labores de enlace con Mozambique.

13. En 2008, la República Bolivariana de Venezuela decidió de manera voluntaria retirarse del Proceso y suspendió sus exportaciones e importaciones de diamantes en bruto. El plenario reconoció las circunstancias nacionales imprevistas que impedían que la República Bolivariana de Venezuela cumpliera con lo dispuesto en el último comunicado de la reunión plenaria celebrada en Washington, D.C. en 2012. Se reconoció la participación de la República Bolivariana de Venezuela en el plenario de 2013, al igual que sus iniciativas actuales, incluido el establecimiento de una corporación nacional de minería, y su intención de participar plenamente en el Proceso.

14. El plenario pidió a la Presidencia del Proceso que aclarase en el sitio web del Proceso que la República Bolivariana de Venezuela no puede comerciar con diamantes en bruto habida cuenta de la decisión que adoptó en 2008 de suspender por iniciativa propia su producción.

15. También se señaló en el plenario que para que la República Bolivariana de Venezuela participara de manera plena en el Proceso debía acoger una misión de examen para demostrar su cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación. Se tomó nota igualmente de la voluntad de la República Bolivariana de Venezuela de acoger una misión de examen, así como su disposición a recibir una visita de asistencia técnica para preparar la misión de examen.

16. El plenario aprobó una decisión administrativa por la que se disolvió el Comité de Participación y el Comité de Selección y se creó el Comité sobre la Participación y la Presidencia, que forma parte de la iniciativa para mejorar el funcionamiento y la eficiencia del Proceso.

Verificación y examen entre los participantes: una herramienta esencial del Proceso de Kimberley

17. El sistema de visitas de examen entre los participantes, cuya ejecución es uno de los principales objetivos del Grupo de Trabajo sobre Supervisión, es una herramienta importante para aumentar la eficacia del Proceso y asegurar que los participantes detecten y resuelvan los problemas relacionados con el cumplimiento, y contribuye además al intercambio de mejores prácticas. Durante 2013, se realizaron visitas y misiones de examen a Côte d'Ivoire, la Federación de Rusia,

Liberia, Singapur, Sudáfrica y Viet Nam. El plenario solicitó al Grupo de Trabajo que efectuara un seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes relativos a las visitas de examen y que informara al respecto en la próxima reunión especial. El plenario acogió con satisfacción las invitaciones de Armenia, Australia, China, el Congo, Guinea, Guyana, la República Democrática del Congo y el Togo para la realización de visitas de examen en sus países, además de la intención de Swazilandia de solicitar una visita de examen en el momento adecuado. El plenario acogió con satisfacción el compromiso de los países que habían sido sometidos a examen y que tenían la intención de ser examinados con el fin de revisar y mejorar constantemente sus sistemas de certificación, y exhortó a otros participantes a seguir recibiendo visitas de examen en el marco del mecanismo de examen entre los participantes.

18. El plenario tomó nota del cumplimiento de la obligación de los participantes de presentar informes anuales, que son la principal fuente amplia y periódica de información sobre el estado de aplicación del Sistema de Certificación. El plenario acogió con satisfacción los informes anuales sobre la aplicación en 2012 presentados por 54 participantes que representaban a 81 países. El plenario también tomó nota de los informes anuales que presentó la coalición de la sociedad civil y el Consejo Mundial del Diamante sobre sus actividades en apoyo a la aplicación del Sistema de Certificación, de conformidad con la decisión administrativa de 2009 sobre las actividades de los observadores.

19. El plenario tomó nota de la presentación sobre la visita de examen a Liberia del 18 al 27 de marzo de 2013 y del compromiso del país para hacer frente a los problemas detectados y mejorar su sistema de control interno. Se reconoció la activa participación de Liberia en la labor llevada a cabo por el equipo regional del Proceso para la cooperación en la región del río Mano. El plenario subrayó la necesidad de proseguir los esfuerzos para afrontar los problemas relativos a la aplicación del Sistema de Certificación en estrecha colaboración con el Proceso y el Grupo de Expertos sobre Liberia.

20. El Proceso llevó a cabo una misión de examen a Côte d'Ivoire del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2013. La conclusión fue que Côte d'Ivoire había cumplido los requisitos mínimos del Sistema de Certificación en la medida de lo posible bajo el embargo impuesto por las Naciones Unidas. El plenario tomó nota de esa conclusión y de las recomendaciones formuladas en el informe, y reconoció las importantes medidas adoptadas por el país para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos. Se alentó a Côte d'Ivoire a que diseñara una estrategia de transición y una hoja de ruta encaminadas al levantamiento del embargo impuesto por las Naciones Unidas a las exportaciones de diamantes en bruto. El plenario pidió a la Presidencia del Proceso que diera a conocer los resultados de la misión de examen al Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 6 de la resolución [2101 \(2013\)](#). Atendiendo a esa petición, el 9 de diciembre de 2013, la Presidencia informó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1572 \(2004\)](#) relativa a Côte d'Ivoire.

21. En marzo de 2013, los participantes de África Occidental pusieron en marcha una iniciativa para intensificar su cooperación en la aplicación del Proceso y los esfuerzos de armonización normativa en el contexto del enfoque regional para la región del río Mano. En apoyo del enfoque, un equipo técnico visitó Côte d'Ivoire, Guinea y Sierra Leona del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013. El plenario

alentó al equipo a que se pusiera en contacto con las organizaciones regionales reconocidas por la Unión Africana, en particular con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

22. El 23 de mayo de 2013, el Proceso aprobó una decisión administrativa para decretar la suspensión temporal de la República Centroafricana, habida cuenta del empeoramiento de la situación de la seguridad en el país. En la reunión especial celebrada en junio de 2013 se examinó la decisión administrativa. En la misma reunión, se decidió mantener la suspensión temporal de las exportaciones e importaciones de diamantes por la República Centroafricana.

23. El plenario volvió a examinar la situación y tomó nota del proyecto de plan de trabajo presentado por la República Centroafricana para afrontar los problemas del incumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación y reforzar su sistema de control interno, en el que se solicitaba que las autoridades vinculadas con el Proceso en la República Centroafricana siguieran ahondando en los aspectos relativos a la aplicación. El plenario alentó a los participantes a que prestaran asistencia técnica a la República Centroafricana a fin de contribuir al perfeccionamiento y la aplicación del plan de trabajo. Asimismo, el plenario tomó nota de las actividades llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo sobre Supervisión para seguir de cerca la situación sobre el terreno mediante el análisis de imágenes por satélite. En relación con el informe del Secretario General de 14 de noviembre de 2013 (S/2013/671) y la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 20 de noviembre de 2013, el plenario reconoció que las condiciones de seguridad imperantes en la República Centroafricana no eran propicias para organizar una misión de examen y no ofrecían garantías respecto a la integridad de la cadena de custodia de diamantes. Por lo tanto, el plenario decidió mantener la decisión administrativa y pidió a la Presidencia del Proceso que estableciera un contacto permanente con las Naciones Unidas para evaluar la situación sobre el terreno. Asimismo, el plenario solicitó al Grupo de Trabajo sobre Supervisión, en consulta con otros órganos de trabajo del Proceso, que siguiese examinando la decisión administrativa y la situación en la República Centroafricana. Además, el plenario recomendó que la Presidencia del Proceso volviera a entablar contacto con las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Central para pedir a los países vecinos, como el Chad, el Sudán y Sudán del Sur, que colaboraran con el Proceso y vigilaran sus fronteras.

Estadísticas

24. La supervisión de los datos estadísticos relativos a la producción y la comercialización de diamantes en bruto es un aspecto esencial del funcionamiento del Sistema de Certificación y constituye una fuente de información periódica sobre la aplicación del Sistema de Certificación. La presentación de estadísticas trimestrales, semestrales y anuales es un requisito mínimo del sistema.

25. El Grupo de Trabajo sobre Estadísticas aplicó su primer proceso del cuestionario sobre las anomalías en los datos de las estadísticas de producción y comercio, que constituye una iniciativa para mejorar la calidad y exactitud de los datos del Sistema de Certificación presentados antes de llevar a cabo los análisis estadísticos anuales.

26. El Grupo de Trabajo informó de que cinco participantes del Proceso no habían cumplido con los requisitos sobre estadísticas de producción y comercio. El plenario agradeció el apoyo constante de las Presidencias del Proceso y del Comité de Participación para afrontar esta cuestión.

Cuestiones técnicas y rastreo

27. Se ha encomendado al Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes, en colaboración con el Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire, llevar a cabo un proyecto de identificación de los diamantes procedentes de Côte d'Ivoire con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1893 (2009) del Consejo de Seguridad. En este sentido, el plenario aprobó una decisión administrativa sobre la expedición de certificados técnicos para la realización de investigaciones científicas con el fin de facilitar el transporte a un centro de investigación acreditado de diamantes de Côte d'Ivoire incautados en países participantes. En la reunión especial celebrada en junio de 2013, se escogió Mintek en Sudáfrica como centro de investigación para llevar a cabo esta tarea. El Grupo de Trabajo estudiará también la posibilidad de ampliar la expedición de certificados técnicos para abarcar otros casos en que sea necesaria una investigación científica sobre envíos interceptados.

28. El Grupo de Trabajo ultimó las modificaciones a las definiciones técnicas de "importación", "exportación", "tránsito" y "país de origen", que el plenario aprobó en una decisión administrativa.

Producción artesanal de diamantes de aluvión y asistencia técnica conexas

29. La Declaración de Washington, aprobada en 2012, se centraba en la integración del desarrollo de la minería de diamantes artesanal y en pequeña escala en la aplicación del Proceso, como herramienta de trabajo complementaria a la Declaración de Moscú de 2005. En 2013, el Grupo de Trabajo sobre Producción Artesanal de Aluvión se ha ocupado de promover controles internos más eficaces de la producción y el comercio locales de diamantes de aluvión, a fin de que se exporten solo los diamantes producidos y comercializados de conformidad con la legislación nacional y las normas del Sistema de Certificación.

30. El plenario tomó nota del instrumento de diagnóstico puesto a disposición de los miembros de Grupo de Trabajo para medir los avances en la aplicación de la Declaración de Washington, así como de la contribución de la Iniciativa Diamantes para el Desarrollo en la implementación de la Declaración en los países del río Mano.

Perspectivas y desafíos futuros

31. La necesidad de garantizar la pertinencia del Proceso sigue siendo uno de sus objetivos destacados. A este respecto, el plenario encomió el trabajo realizado en 2013 por Botswana y el Canadá, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.

32. Se prosiguió con las deliberaciones sobre la ampliación de la definición del término “diamantes de zonas en conflicto” y con el debate sobre el modelo de adopción de decisiones del Proceso (decisión administrativa 006-2011), si bien no se llegó a un consenso. A pesar de ello, el plenario observó que el mandato del Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley finalizaría en 2013 y destacó la importancia de continuar el debate sobre esas cuestiones.

33. A la luz de lo anterior, el plenario decidió emprender otro examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley a más tardar en 2017, de conformidad con la decisión administrativa aprobada en octubre de 2003 en Sun City (Sudáfrica).

34. A principios de 2013, la Presidencia del Proceso y el Consejo Mundial del Diamante firmaron un acuerdo por el que se establecía el Mecanismo de Apoyo Administrativo por un período de un año. El Mecanismo presta apoyo administrativo a la Presidencia del Proceso. El plenario prorrogó el mandato del Mecanismo por un nuevo período de tres años.

35. El plenario reconoció que, en sus diez años de existencia, el Proceso había desempeñado un importante papel para frenar la circulación de diamantes de zonas en conflicto. También reconoció el considerable efecto en el desarrollo que el Proceso había suscitado para mejorar la vida de las personas que dependen del comercio de diamantes y observó que la asociación singular entre los gobiernos, la industria y la sociedad civil era una gran fuente de fortaleza sobre la que se había sustentado el Proceso. Mirando hacia el futuro, el plenario se comprometió a continuar garantizando que el Proceso siguiera siendo pertinente como instrumento creíble para frenar la corriente ilícita de diamantes en bruto.

36. Con efecto a partir del 1 de enero de 2014, China sucederá a Sudáfrica en la Presidencia del Proceso, mientras que Angola asumirá la Vicepresidencia.

Apéndice

Comunicado final del Proceso de Kimberley de 2013

1. La 11ª reunión plenaria del Proceso de Kimberley se celebró del 19 al 22 de noviembre de 2013 en Johannesburgo (Sudáfrica), con la asistencia de las delegaciones de participantes y observadores, así como de otros invitados de la Presidencia.
2. El Comité de Participación, el Comité de Normas y Procedimientos, el Grupo de Trabajo sobre Supervisión, el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas, el Grupo de Trabajo sobre Producción Artesanal de Aluvión, el Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes y el Comité de Selección celebraron reuniones en el plenario.
3. El plenario reconoció que, en sus diez años de existencia, el Proceso había desempeñado un importante papel para frenar la circulación de diamantes de zonas en conflicto. También reconoció el considerable efecto en el desarrollo que el Proceso había suscitado para mejorar la vida de las personas que dependen del comercio de diamantes y observó que la asociación singular entre los gobiernos, la industria y la sociedad civil era una gran fuente de fortaleza sobre la que se había sustentado el Proceso. Mirando hacia el futuro, el plenario se comprometió a continuar garantizando que el Proceso siguiera siendo pertinente como instrumento creíble para frenar la corriente ilícita de diamantes en bruto.
4. El plenario reconoció que, debido a circunstancias imprevistas, la República Bolivariana de Venezuela no había podido cumplir con lo dispuesto en el comunicado final de la reunión plenaria celebrada en Washington D.C. en 2012. El plenario acogió con beneplácito la participación de la República Bolivariana de Venezuela en el plenario de 2013, reconoció las medidas recientes adoptadas por la República Bolivariana de Venezuela, incluido el establecimiento de una corporación nacional de minería, y tomó nota de su intención de participar plenamente en el Proceso.
5. Habida cuenta de la decisión de suspender su producción de diamantes en bruto adoptada en 2008 por la República Bolivariana de Venezuela, el plenario pidió a la Presidencia del Proceso que aclarase en el sitio web del Proceso que la República Bolivariana de Venezuela no puede comerciar con diamantes en bruto.
6. El plenario observó que, para que la República Bolivariana de Venezuela participase plenamente en el Proceso, debería acoger una misión de examen para demostrar su cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.
7. El plenario alentó a la República Bolivariana de Venezuela a recibir una visita de asistencia técnica para preparar la misión de examen y agradeció la disposición del país a hacerlo.
8. El plenario aprobó una decisión administrativa sobre la disolución del Comité de Participación y el Comité de Selección y el establecimiento del Comité sobre la Participación y la Presidencia, en la que se incluía el mandato del Comité.
9. El plenario observó que todas las referencias al Comité de Participación o al Comité de Selección realizadas en todos los documentos previos del Proceso se reemplazarían por “el Comité sobre la Participación y la Presidencia”. El plenario

pidió a la Presidencia del Proceso que actualizara el sitio web del Proceso con arreglo a este cambio.

10. El plenario reconoció que el Comité sobre la Participación y la Presidencia tenía previsto continuar el debate sobre la conveniencia de realizar una visita de expertos a cada país que la hubiera solicitado.

11. El plenario acogió con beneplácito la admisión de Malí en el Proceso mediante un procedimiento escrito llevado a cabo en junio.

12. El plenario acogió con satisfacción el interés de Mozambique en sumarse al Proceso y agradeció a Sudáfrica y Angola sus labores de enlace con Mozambique.

13. El plenario tomó nota del resultado del proceso de presentación de informes anuales de 2013 como la principal fuente de información amplia y periódica sobre la aplicación del Sistema de Certificación proporcionada por los participantes y acogió con satisfacción los informes anuales sobre la aplicación en 2012 presentados por 54 participantes en representación de 81 países. El plenario examinó la evaluación de los informes anuales, exhortó al Grupo de Trabajo sobre Supervisión a que estudiara cómo mejorar el mecanismo de evaluación y alentó a los participantes a presentar informes anuales sustantivos sobre la aplicación del Proceso en su país, de conformidad con las directrices sobre los informes anuales.

14. El plenario tomó nota de los informes anuales presentados por la coalición de la sociedad civil y el Consejo Mundial del Diamante sobre sus actividades en apoyo de la aplicación del Sistema de Certificación, de conformidad con la decisión administrativa de 2009 sobre las actividades de los observadores.

15. El plenario aceptó los informes sobre las visitas de examen realizadas en los Estados Unidos de América, el Líbano, Suiza y Viet Nam e invitó al Grupo de Trabajo sobre Supervisión a dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones en el plazo de seis meses y a presentar un informe en la próxima reunión especial. Además, el plenario tomó nota de las exposiciones sobre las visitas de examen realizadas en la Federación de Rusia, Liberia, Singapur y Sudáfrica, y solicitó a los respectivos equipos encargados de las visitas de examen que ultimaran sus informes antes de que finalizara el año. El plenario acogió con beneplácito las invitaciones de Armenia, Australia, China, el Congo, Guinea, Guyana, la República Democrática del Congo y el Togo para que se realizaran visitas de examen en sus países, además de la intención de Swazilandia de solicitar una visita de examen a su debido tiempo. El plenario acogió con beneplácito la decisión de esos países de permitir el acceso de forma ininterrumpida a sus sistemas de certificación para que puedan ser examinados y para introducir mejoras y exhortó a otros participantes a seguir acogiendo visitas de examen en el marco del mecanismo de examen entre participantes.

16. El plenario decidió incluir al Mecanismo de Apoyo Administrativo en las actividades de contacto con los participantes a fin de permitir la publicación del contenido de los informes anuales y de visitas de examen que no fuera exclusivo del Proceso en la parte pública del sitio web del Proceso, de conformidad con la decisión administrativa sobre los procedimientos para respetar la confidencialidad del Proceso y la decisión administrativa revisada relativa al mecanismo de examen entre participantes (2012).

17. El plenario aprobó una propuesta para modificar el documento básico del Proceso encaminada a reforzar la aplicación del Sistema de Certificación en el marco de su actual mandato. En virtud de dichas modificaciones, una serie de recomendaciones del anexo II se han convertido en requisitos mínimos mediante su inclusión en un nuevo anexo IV del documento básico, mientras que se han perfeccionado otras de las recomendaciones restantes. El plenario invitó al Grupo de Trabajo sobre Supervisión a seguir examinando el resto de recomendaciones que figuraban en el anexo II, a fin de estudiar la posibilidad de convertirlas en requisitos mínimos a su debido tiempo.

18. A la luz de la resolución [2079 \(2012\)](#) del Consejo de Seguridad, el plenario tomó nota de la presentación sobre la reciente visita de examen a Liberia (18 a 27 de marzo de 2013) y del compromiso del país de hacer frente a los problemas detectados y reforzar su sistema de control interno. El plenario reconoció la participación activa de Liberia en la labor llevada a cabo por el equipo regional del Proceso para la cooperación en la región del río Mano y subrayó la necesidad de proseguir los esfuerzos para hacer frente a los problemas relativos a la aplicación del Sistema de Certificación en estrecha colaboración con el Proceso y el Grupo de Expertos sobre Liberia.

19. A la luz de la resolución [2101 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, el plenario tomó nota de las conclusiones y recomendaciones de la reciente misión de examen en Côte d'Ivoire (30 de septiembre a 4 de octubre 2013) y reconoció las importantes medidas adoptadas por el país a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación. El plenario reconoció que Côte d'Ivoire había cumplido los requisitos mínimos del Sistema de Certificación en la medida en que podía lograrse bajo el embargo impuesto por las Naciones Unidas. El plenario solicitó a la Presidencia del Proceso que diera a conocer al Consejo de Seguridad los resultados de la misión de examen, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución [2101 \(2013\)](#), en el que se indica que el Consejo examinará las medidas pertinentes a la luz de los progresos realizados en la aplicación del Proceso.

20. El plenario alentó a Côte d'Ivoire a elaborar una estrategia de transición y una hoja de ruta encaminadas al levantamiento del embargo a la exportación de diamantes en bruto impuesto por las Naciones Unidas. En ese contexto, el plenario solicitó a Côte d'Ivoire que colaborara activamente con el Grupo de Expertos, en asociación con el Grupo de Amigos de Côte d'Ivoire y con los órganos del Proceso pertinentes.

21. El plenario expresó su apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno de Côte d'Ivoire para cumplir con el Sistema de Certificación como parte de su estrategia para hacer frente a los problemas jurídicos, institucionales y políticos que habían conducido al embargo impuesto por las Naciones Unidas y a las restricciones dictadas por el Proceso. El plenario expresó su convencimiento de que el cumplimiento del Sistema de Certificación era complementario y útil para abordar las preocupaciones de las Naciones Unidas, y alentó a Côte d'Ivoire a que no escatimara esfuerzos para establecer su cadena de custodia legal. El plenario acogió con beneplácito la propuesta de Côte d'Ivoire de acoger una visita de examen dentro de los seis meses siguientes a la reanudación de las exportaciones legales de diamantes en bruto.

22. Además, el plenario observó que Côte d'Ivoire participaba activamente en la labor del equipo regional del Proceso para la cooperación en la región del río Mano

y que su política nacional sobre minería artesanal podía considerarse un ejemplo de buenas prácticas para otros países. El pleno observó también que el Grupo de Amigos de Côte d'Ivoire y la Asociación de Productores Africanos de Diamantes habían venido prestando asistencia técnica a las autoridades vinculadas al Proceso en Côte d'Ivoire y manifestó el compromiso del Proceso a seguir prestándoles apoyo a fin de lograr la plena aplicación del Sistema de Certificación. En ese contexto, el plenario reconoció también la importancia de la labor de sensibilización desempeñada por la Iniciativa Diamantes para el Desarrollo y por el reciente Programa de Desarrollo de los Derechos de Propiedad y de la Extracción Artesanal de Diamantes, cofinanciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Unión Europea, que contribuían a promover la formalización del sector de la minería artesanal y a fortalecer la cadena de custodia del país.

23. El plenario acogió con beneplácito la iniciativa de los participantes de África Occidental relativa a la mejora de su cooperación en la aplicación del Proceso y a las medidas de armonización normativa en el marco del enfoque regional para la región del río Mano, y les alentó a entablar contacto con las organizaciones regionales reconocidas por la Unión Africana, en particular la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. El plenario acogió con beneplácito el apoyo prestado por la secretaría de la Unión del Río Mano a esta iniciativa. El plenario encomió a la República Democrática del Congo por haber asumido la dirección del equipo técnico en apoyo de este enfoque y observó la reciente visita del equipo a Côte d'Ivoire, Guinea y Sierra Leona (30 de septiembre a 11 de octubre de 2013). Además, el plenario reconoció los planes de la región orientados a elaborar una estrategia y una hoja de ruta regionales como resultado de un seminario de alto nivel sobre la cooperación regional en África Occidental previsto para principios de 2014.

24. El plenario reafirmó la decisión administrativa sobre la suspensión temporal de la República Centroafricana, aprobada mediante un procedimiento escrito el 23 de mayo de 2013. El plenario tomó nota del proyecto de plan de trabajo presentado por la República Centroafricana para abordar el incumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación y fortalecer su sistema de control interno, en el que se solicitaba que las autoridades vinculadas con el Proceso en la República Centroafricana siguieran ahondando en los aspectos relativos a la aplicación. El plenario alentó a los participantes a que prestaran asistencia técnica a la República Centroafricana a fin de contribuir al perfeccionamiento y la aplicación del plan de trabajo. Además, el plenario tomó nota de las actividades llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo sobre Supervisión para seguir de cerca la situación sobre el terreno mediante el análisis de imágenes por satélite. En relación con el informe del Secretario General de 14 de noviembre de 2013 ([S/2013/671](#)) y la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 20 de noviembre de 2013, el plenario reconoció que las condiciones de seguridad imperantes en la República Centroafricana no eran propicias para organizar una misión de examen y no ofrecían garantías respecto a la integridad de la cadena de custodia de diamantes. El plenario pidió a la Presidencia del Proceso que mantuviera un contacto permanente con las Naciones Unidas para evaluar la situación sobre el terreno.

25. El plenario solicitó que la decisión administrativa y la situación en la República Centroafricana siguieran siendo examinadas por el Grupo de Trabajo sobre Supervisión, en consulta con otros órganos de trabajo del Proceso. El plenario decidió que el Servicio Geológico de los Estados Unidos y el Centro Común de

Investigación de la Comisión Europea seguirían de cerca la situación en la República Centroafricana y proporcionarían al Grupo de Trabajo sobre Supervisión servicios de observación por satélite de los yacimientos y lugares de producción artesanal de diamantes, e invitó al Mecanismo de Apoyo Administrativo a que cargara en el sitio web del Proceso los mapas de la región occidental de la República Centroafricana preparados por el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes. En ese contexto, el plenario solicitó al Grupo de Trabajo sobre Estadísticas y al Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes que vigilaran y evaluaran el riesgo de que diamantes procedentes de la República Centroafricana se infiltraran en los canales de comercio legítimo y exhortó al Camerún, el Congo y la República Democrática del Congo a que siguieran compartiendo mensualmente sus datos sobre exportaciones y fotografías de envíos con el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas y el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes.

26. Además, el plenario recomendó que la Presidencia del Proceso volviera a entablar contacto con las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Central para pedir a los países vecinos, como el Chad, el Sudán y Sudán del Sur, que colaboraran con el Proceso y aseguraran la vigilancia de sus fronteras.

27. El plenario tomó nota de una presentación realizada por la India y la Unión Europea sobre su plataforma conjunta de intercambio de datos relativos al Sistema de Certificación y consideró que se trataba de un ejemplo de buena práctica para otros participantes.

28. El plenario tomó nota de los debates del Grupo de Trabajo sobre Supervisión relativos al fortalecimiento del examen entre los participantes y de un estudio realizado por iniciativa de Partnership Africa Canada, en tanto que contribución de la sociedad civil. El plenario alentó al Grupo de Trabajo a que continuara evaluando las oportunidades de seguir mejorando el sistema de examen entre los participantes del Proceso.

29. El plenario observó que el mandato del Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley había concluido y dio las gracias a Botswana por haber asumido la Presidencia y al Canadá por la Vicepresidencia, así como al resto de miembros.

30. El plenario aceptó la recomendación del Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley de examinar una decisión para emprender otro examen del Sistema de Certificación a más tardar en 2017, en línea con lo dispuesto por el plenario y de conformidad con la decisión administrativa aprobada en octubre de 2003 en Sun City (Sudáfrica).

31. El plenario acogió con beneplácito la aplicación del Mecanismo de Apoyo Administrativo, que recayó en el Consejo Mundial del Diamante, y prorrogó su mandato por otros tres años (hasta la reunión plenaria de 2016). Se deberán presentar informes anuales sobre el Mecanismo a la Presidencia.

32. El plenario autorizó a la Presidencia del Proceso a nombrar un grupo de trabajo apropiado para llevar a cabo un debate preliminar sobre los informes anuales del Mecanismo de Apoyo Administrativo y preparar un proyecto de recomendación para su examen por el plenario.

33. El plenario observó que el Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley no pudo llegar a un consenso sobre las esferas prioritarias relativas a la adopción de decisiones y a la definición del término “diamantes de zonas en conflicto”, contempladas en la decisión administrativa 006-2011. Se alentó a la Presidencia, a los participantes y a los observadores a proseguir el diálogo sobre esas esferas.

34. El plenario observó que el Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley había recibido una propuesta relativa a la creación de un nuevo foro para la generación y el intercambio de ideas innovadoras.

35. El plenario aprobó la decisión administrativa sobre las definiciones técnicas.

36. El plenario aprobó la decisión administrativa relativa a la presidencia de órganos de trabajo del Proceso de Kimberley y la decisión administrativa sobre las solicitudes de admisión de participantes en el Proceso de Kimberley y sobre la participación de los órganos de trabajo del Proceso de Kimberley, elaboradas por el Comité de Normas y Procedimientos y sometidas para su aprobación de manera conjunta con el Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y el Comité sobre la Participación y la Presidencia.

37. El plenario aceptó las recomendaciones del Comité de Normas y Procedimientos en el sentido de que cada órgano de trabajo volviera a redactar su mandato, de ser necesario, para abordar su composición y las funciones y obligaciones de sus miembros. Los órganos de trabajo podrían incluir criterios relativos a la participación activa en el grupo (incluidas actividades sobre el terreno, cuando proceda) y los conocimientos especializados pertinentes.

38. El plenario aceptó que, con arreglo a la decisión administrativa relativa a la presidencia de órganos de trabajo del Proceso, todos los presidentes actuales de los órganos de trabajo mantendrían sus cargos. No obstante, la presidencia del Comité sobre la Participación y la Presidencia seguiría rotando de conformidad con su mandato. En 2017 se procederá a la revisión de la presidencia de los órganos de trabajo con arreglo a la citada decisión administrativa.

39. El plenario observó que el párrafo 11 de la decisión administrativa sobre las solicitudes de admisión de participantes en el Proceso y sobre la participación de los órganos de trabajo del Proceso y el párrafo 7 de la sección 2.2 de la decisión administrativa relativa a la presidencia de órganos de trabajo del Proceso se habían adoptado de conformidad con las directrices para el Comité de Participación relativas a la recomendación de medidas provisionales en casos de incumplimiento grave de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.

40. El plenario aprobó la decisión administrativa relativa a la protección del logotipo del Proceso y a las directrices para su uso, elaborada por el Comité de Normas y Procedimientos. El plenario reconoció que el Sr. Frei y el Sr. Ackermann habían sido los ganadores del concurso de logotipos convocado en 2002 y adoptó dicho diseño como logotipo oficial del Proceso.

41. El plenario dio instrucciones al Mecanismo de Apoyo Administrativo para que el logotipo adoptado por el Proceso figurase en todos los documentos presentados en el compendio aprobado en 2012 en Washington, D.C., así como en los documentos aprobados por el plenario en 2013, antes de la próxima reunión

especial. El plenario también dio instrucciones al Mecanismo para que el logotipo apareciera en todos los documentos del Proceso que se aprobasen en el plenario en el futuro.

42. El plenario consideró razonable que el Comité de Normas y Procedimientos incluyera en su programa provisional para 2014 el examen del uso de la expresión “Proceso de Kimberley”, así como el examen de la solicitud del Comité de Participación relativa a las solicitudes de la condición de observador del Proceso.

43. El plenario ratificó el mandato revisado del Grupo de Trabajo sobre Producción Artesanal de Aluvión aprobado por el Grupo de Trabajo durante la reunión especial de junio de 2013.

44. Conforme a lo recomendado por el Grupo de Trabajo sobre Producción Artesanal de Aluvión, el plenario tomó nota del instrumento de diagnóstico puesto a disposición de los miembros del Grupo de Trabajo para medir los avances en la aplicación de la Declaración de Washington de 2012 sobre la integración del desarrollo de la minería de diamantes artesanal y en pequeña escala en la aplicación del Proceso, así como de la contribución de la Iniciativa Diamantes para el Desarrollo en la aplicación de la Declaración en los países del río Mano.

45. Conforme a lo recomendado por el Grupo de Trabajo sobre Producción Artesanal de Aluvión, el plenario aceptó a la Asociación de Productores Africanos de Diamantes como miembro observador independiente y permanente del Grupo de Trabajo.

46. El plenario observó que un subequipo del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas, dirigido por la India y que incluía a miembros de Botswana, el Canadá, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la República Democrática del Congo y la Unión Europea, había revisado recientemente el mandato del Grupo de Trabajo. Durante el plenario se presentó una copia del borrador de trabajo del mandato para su examen por el Grupo de Trabajo. Aunque se adoptaron gran parte de las modificaciones efectuadas en el documento, había varias cuestiones que precisaban aclararse y que requerían más deliberaciones del Grupo de Trabajo. Los debates sobre el borrador de trabajo del mandato proseguirán tras la reunión plenaria mediante teleconferencias.

47. El plenario observó también que el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas había puesto en marcha su primer proceso de elaboración de un cuestionario sobre las anomalías en los datos de las estadísticas de producción y comercio relativas al primer y el segundo trimestre de 2013. El cuestionario tenía como objetivo mejorar la calidad y la exactitud de los datos del Sistema de Certificación antes de llevar a cabo los análisis estadísticos anuales. Ese proceso se aprobó en el plenario de 2012, celebrado en los Estados Unidos. Se mantuvo una reunión para describir el proceso de elaboración del cuestionario a los miembros del Sistema de Certificación y para responder a las preguntas relativas al proceso.

48. El plenario tomó nota además de que el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas había examinado la versión revisada de las directrices para la preparación, examen y análisis de datos del Proceso. Este documento sirve como orientación de la metodología interna utilizada por los miembros del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas para realizar los análisis estadísticos anuales de todos los participantes en el Proceso y de la entidad de Taipei Chino que se ocupa del comercio de

diamantes en bruto. El plenario aprobó las directrices para la preparación, examen y análisis de datos estadísticos del Proceso elaboradas por el Grupo de Trabajo.

49. El plenario fue informado de que, a fin de facilitar la preparación de los análisis estadísticos anuales, el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas se había reunido para continuar las conversaciones encaminadas a determinar los gráficos y cuadros pertinentes que serían generados automáticamente por el sistema. Los debates proseguirían durante las próximas teleconferencias.

50. El plenario también fue informado de que el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes y el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas se habían reunido para examinar cuestiones comunes a ambos grupos. Como resultado de la reunión, el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes ayudaría al Grupo de Trabajo sobre Estadísticas a supervisar las estadísticas de exportaciones de Ghana de conformidad con la decisión administrativa relativa a dicho país. El Grupo de Trabajo sobre Estadísticas también ayudaría al Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes en su labor en curso relativa a una metodología de valoración de los datos estadísticos.

51. El plenario tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas en el que se señalaba que cinco participantes del Proceso no habían cumplido con los requisitos sobre estadísticas de producción y comercio. El Grupo de Trabajo agradeció el apoyo constante de las Presidencias del Proceso y del Comité de Participación para afrontar este problema.

52. El plenario observó que la sección pública del sitio web sobre estadísticas relativas a los diamantes en bruto contenía organigramas, gráficos y cuadros correspondientes a 2012. Esos datos se publicaron en el sitio web en junio de 2013. Por su parte, la sección para participantes del sitio web contenía información estadística fiable sobre el periodo 2004-2013. Los datos correspondientes a 2003 se consideraban poco fiables y no se habían utilizado en los análisis estadísticos.

53. El plenario tomó nota además de que al 20 de noviembre de 2013, los miembros del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas habían completado 36 análisis estadísticos. Todos los análisis recibidos se habían remitido a los participantes para que los examinaran y respondieran al respecto. Había 12 análisis pendientes de finalización.

54. El plenario tomó nota de la labor que el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes, en colaboración con el Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire, había llevado a cabo en relación con el proyecto de identificación de los diamantes procedentes de Côte d'Ivoire con arreglo a lo dispuesto por la resolución [1893 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad. Si bien el subgrupo científico, dirigido por Sudáfrica, ya había seleccionado a investigadores e instituciones científicas y había propuesto una cadena de custodia completa que podría aplicarse a esa investigación científica, hasta ahora no se habían importado diamantes de zonas en conflicto procedentes de Côte d'Ivoire con arreglo a la exención del embargo relativa a la realización de investigaciones sobre el origen de la producción. Las dificultades administrativas y jurídicas impedían la obtención de información técnica concreta relativa a la producción de diamantes de Côte d'Ivoire dispuesta por el Consejo de Seguridad en los párrafos 16 y 17 de su resolución [1893 \(2009\)](#). Para facilitar el transporte de los diamantes procedentes de Côte d'Ivoire incautados en países participantes a un centro de investigación acreditado, el plenario aprobó una decisión administrativa relativa a la expedición de certificados técnicos para

investigaciones científicas. Una vez eliminado este obstáculo administrativo, y a la espera de la aprobación por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1672 (2004) relativa a Côte d'Ivoire, estaba previsto que en el próximo trimestre se obtuvieran los primeros resultados de las investigaciones científicas de identificación de diamantes procedentes de Côte d'Ivoire.

55. El plenario observó además que el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes estudiaría la posibilidad de ampliar la expedición de certificados técnicos para abarcar otros casos en que fuera necesaria una investigación científica sobre envíos interceptados.

56. El plenario fue informado de la labor que el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes había llevado a cabo en nombre del Comité sobre el Examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley a fin de ahondar en las definiciones técnicas de la sección I, "Definiciones", del documento básico del Sistema de Certificación, que ya se habían propuesto en el plenario celebrado en Washington, D.C. en 2012.

57. El plenario acogió con beneplácito las orientaciones técnicas específicas elaboradas por el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes sobre la utilización de cartas de seguridades para el envío de muestras de exploración, incluidas las grandes muestras y las muestras de testigos, como se sugería en la práctica óptima aprobada en 2004. El Grupo de Trabajo señaló que analizaría más a fondo la utilización de cartas de seguridades en otros casos, incluidos los problemas de clasificación, en los que dichas cartas podrían aplicarse para poner en marcha una cadena de custodia.

58. El plenario fue informado por el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes de que este intensificaría sus actividades relativas al proyecto sobre las metodologías de valoración y su labor de actualización de la matriz de valoración de datos de 2010.

59. El plenario hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes de aceptar al Brasil y a Ucrania como nuevos miembros del Grupo de Trabajo.

60. El plenario agradeció a Sudáfrica por haber acogido la reunión y expresó su agradecimiento por la hospitalidad brindada a los delegados.

61. El plenario acogió con beneplácito a Sudáfrica como Presidente del Comité sobre la Participación y la Presidencia para 2014.

62. El plenario acogió con beneplácito la elección de China y Angola como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Proceso en 2014.